

REGLAMENTO DE LA COPA ANDALUCÍA DE BASE TEMPORADA 2026

DESCRIPCIÓN

Artículo 1.- La Copa Andalucía de Base es un circuito de competiciones puntuables para el ESP Rn Jóvenes, que nace con el objetivo de dar competición de calidad a aquellos deportistas andaluces por bajas posiciones en el ranking, con un objetivo claramente promocional. Pueden disputarla los deportistas con Licencia Territorial en vigor de la Federación Andaluza de Bádminton, así como los deportistas con Licencia Territorial tramitada por otras Federaciones Territoriales.

También se incluyen las pruebas de dobles y cada deportista sólo podrá disputar dos pruebas por torneo.

ORGANIZACIÓN

Artículo 2.- Las Asociaciones Deportivas podrán organizar un Torneo de la Copa Andalucía de Base, solicitándolo a la Federación Andaluza de Bádminton en los plazos establecidos para ello. La Federación Andaluza la que tendrá la potestad para asegurarse que el torneo discurre según la normativa de la Copa Andalucía de Base, de manera satisfactoria.

TORNEOS

Artículo 3.- La Copa Andalucía de Base se disputará siguiendo la normativa específica de la competición. Cuando no se recoja algún aspecto, éste se regirá por la Normativa Reguladora de las Competiciones Puntuables para el Ranking Nacional. Las pruebas de la Copa Andalucía de Base serán puntuables para el ESP Rn Jóvenes.

Artículo 4.- Las categorías se disputarán de manera conjunta y serán las siguientes:

- Sub-13.
- Sub-15.
- Sub-17.
- Sub-19.

4.1.- La Copa Andalucía de Base contará con un número de pruebas variable, que será aprobado en la Junta Directiva de FAB para cada temporada.

PUNTOS

Artículo 5.- La puntuación de las categorías puntuables será la establecida en la Normativa Reguladora de las Competiciones Puntuables para el Ranking Nacional de FESBA, para el nivel 8.

FORMATO SUGERIDO

Artículo 6.- Todas las categorías se disputarán por un sistema de competición mixto, atendiendo a lo establecido en la Normativa Reguladora de la Inscripción y Elaboración de los Cuadros de Juego de FESBA para este tipo de competiciones. En caso de que el volumen de participantes supere la capacidad de la instalación (relación de pistas/ronda) para finalizar la competición a las 21:00 h se utilizará un sistema de eliminación directa, inicialmente para las pruebas de Individual.

6.1.- En caso de persistir el problema de capacidad de la instalación, una vez se disputen las pruebas de individual en formato de eliminación directa, las pruebas de dobles pasarán a disputarse en el mismo formato.

6.2.- En caso de que, una vez aplicados los artículos 6 y 6.1, se supere la capacidad de la instalación (relación de rondas/pistas) se aplicará el criterio de exclusión o reservas de jugadores establecido en la Normativa Reguladora de las Competiciones Puntuables para el Ranking Nacional de la FESBA, utilizando siempre el ranking de los jugadores a la inversa.

MARCA DE VOLANTES

Artículo 7.- Los volantes serán de pluma natural de buena calidad y aceptada por la FAB, salvo que

expresamente se estipule y/o autorice la utilización de alguna otra marca-modelo homologado o material. Los volantes correrán a cargo de cada jugador, debiendo salir a pista con dos volantes cada jugador/pareja, excepto en las rondas de semifinales y final, en las que la FAB proporcionará los volantes, en las rondas donde haya liguilla el Juez Árbitro tendrá la potestad de determinar en qué partidos los proporcionará.

ÁRBITROS

Artículo 8.- Toda la competición será controlada por los propios jugadores, debiendo tener cada sede dos personas que controlen todas las pistas.

JUEZ ÁRBITRO

Artículo 9.- El Juez-árbitro será designado por el Colegio Andaluz de Árbitros y actuará como máximo responsable de la competición siendo el encargado de aplicar la reglamentación vigente.

MATCH CONTROL

Artículo 10.- La designación del match control será responsabilidad del organizador local, que deberá ser notificada al Colegio Andaluz de Árbitros antes de la convocatoria del torneo.

10.1.- El match control debe tener licencia en vigor y es responsabilidad del organizador local el cumplimiento de este efecto.

INSCRIPCIONES

Artículo 11.- Será limitada para todas las categorías, atendiendo al criterio de ESP Rn Jóvenes “inverso”. Los criterios de aceptación serán diferentes en función de la categoría.

11.1.- Categoría Sub-13:

- 1- Deportistas/parejas que no aparezcan en el ESP Rn Jóvenes (en ninguna de sus categorías).
- 2- Deportistas/parejas que aparezcan en el ESP Rn Jóvenes Sub-13, por debajo de la posición 70, para las pruebas de individuales, y 35, para las pruebas de dobles.

11.2.- Categoría Sub-15:

- 1- Deportistas/parejas que no aparezcan en el ESP Rn Jóvenes (en ninguna de sus categorías).
- 2- Deportistas/parejas que aparezcan en el ESP Rn Jóvenes Sub-15, por debajo de la posición 70, para las pruebas de individuales, y 35, para las pruebas de dobles.

11.3.- Categoría Sub-17:

- 1- Deportistas/parejas que no aparezcan en el ESP Rn Jóvenes (en ninguna de sus categorías).
- 2- Deportistas/parejas que aparezcan en el ESP Rn Jóvenes Sub-17, por debajo de la posición 70, para las pruebas de individuales, y 35, para las pruebas de dobles.

11.4.- Categoría Sub-19:

- 1- Deportistas/parejas que no aparezcan en el ESP Rn Jóvenes (en ninguna de sus categorías).
- 2- Deportistas/parejas que aparezcan en el ESP Rn Jóvenes Sub-19, por debajo de la posición 70, para las pruebas de individuales, y 35, para las pruebas de dobles.

Artículo 12.- En caso de que quedasen excluidos todos los deportistas del club organizador de una prueba, la Federación Andaluza de Bádminton se reserva el derecho a incluir un deportista masculino y otro femenino de forma adicional, en cada categoría del torneo, garantizando así la participación local.

Artículo 13.- Una vez publicada la lista provisional de jugadores/parejas aceptadas todas las inscripciones deberán ser abonadas, siempre y cuando que el jugador/pareja no estén en la lista de reservas o excluidos.

SORTEO

Artículo 13.- Se realizará siguiendo las pautas de la Normativa reguladora genérica de la Inscripción y Elaboración de Cuadros de Juego propuesta por FESBA. El horario se elaborará siguiendo dicha normativa, publicándose dentro de los plazos establecidos en la misma.

RESULTADOS

Artículo 14.- Los resultados finales de todas las modalidades serán publicados por la FAB, como máximo, el lunes siguiente a la finalización del torneo, salvo causas de fuerza mayor.

REQUISITOS DE CADA TORNEO

Artículo 15.- Los organizadores locales deberán enviar a la Dirección de Competiciones de FAB, con una antelación mínima de 40 días a la celebración del torneo, los datos necesarios para la realización de la convocatoria. Estos datos serán:

- 1- Nombre del Torneo.
- 2- Fechas del Torneo.
- 3- Instalación: Nombre, dirección postal completa, número de pistas y disponibilidad horaria máxima.
- 4- Nombre y dirección completas de alojamiento oficial (si lo hubiera) y su coste.
- 5- Patrocinadores y colaboradores del organizador local.

15.1.- El organizador local deberá remitir a joseantonio.figereo@badmintonandalucia.es de la FAB el cartel oficial del evento, al menos 15 días naturales a la fecha de celebración de éste, para su revisión previa a la publicación.

15.2.- El organizador local deberá remitir a prensa@badmintonandalucia.es de la FAB todas las fotos de póodium (una por cada categoría y prueba, y foto donde aparezcan todos los medallistas), no superando 2 días naturales a la finalización del evento.

SOLICITUD PARA EL TROFEO DE ANDALUCIA

Artículo 16.- La solicitud de las pruebas oficiales del Trofeo Andalucía deberá hacerse dentro de los plazos marcados por FAB para la solicitud de eventos oficiales.

PREMIOS

Artículo 17.- En cada una de las jornadas el organizador local entregará las medallas a los tres primeros clasificados de cada prueba.

Nota.- Todo lo que no esté recogido en este reglamento, se acogerá a la Normativa Reguladora de las Competiciones Puntuables para el Ranking Nacional y la Normativa Reguladora de la Inscripción y Elaboración de los cuadros de Juego de FESBA.